



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., Abril 26 de 2018

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR: **VENTA DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.**

FUDAMENTOS JURIDICOS

Que en el **ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION - Acuerdo de la Junta Directa - No. 14060301 de Junio de 2014**, en el **PARAGRAFO PRIMERO del Artículo 41. CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES**, establece: *Podrán darse de baja los bienes muebles que por su desgaste o deterioro o por obsolescencia no sean útiles para el servicio al cual hayan destinado, o no sean susceptibles de adaptación ó reparación, al igual que aquellos que no se requieran para la prestación del servicio, previo concepto técnico del área mantenimiento y/o sistemas, con autorización de Junta Directiva.*

Que el Artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva No. 14060301 del 03 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación, establece que "(...). **Por la cuantía:** Cuando se trate de Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMMLV cualquiera que sea su naturaleza. En estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (03) propuestas.

Que el Artículo 3º del Acuerdo de Junta Directiva No. 14080102 del 01 de agosto de 2014, Manual Interno de Contratación, establece que "(...). **Por la cuantía:** Cuando se trate de Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMMLV cualquiera que sea su naturaleza. En estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (03) propuestas.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, identificada con el Nit: 900.042.103-5 actuando a través de su Agente Especial Interventor, **FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.303.071, en su calidad de Agente Especial Interventor según Resolución No. 003569 del 28 de Noviembre de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud debidamente facultado para ejercer las funciones propias de su cargo junto con los demás deberes y facultades que le asigne la ley, intervención prorrogada mediante Resolución 5780 del 27 de noviembre de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Universitario del Caribe, es una Institución pública prestadora de servicios de salud de alta complejidad y que en el desarrollo de sus actividades asistenciales, operativas y administrativas, necesita para su normal funcionamiento bienes muebles en óptimas condiciones, pero en la actualidad hay bienes que presentan un deterioro natural con el tiempo por el desgaste y el mantenimiento de estos, genera un costo elevado en su reparación por lo cual la Resolución No. 18041601 de Abril 16 de 2018, resuelve: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DETERIORO U OBSOLESCENCIA"**

Que el Agente Especial Interventor, se permite cursarle invitación formal para si usted lo considera pertinente, proceda a presentar propuesta dentro del término aquí estipulado, para la contratación que se describe en las siguientes consideraciones:



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. OBJETO: VENTA DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 18041601.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Las siguientes son las especificaciones técnicas:

Venta de un lote de chatarra relacionado en la Resolución No. 18041601 de Abril 16 de 2018, resuelve: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DETERIORO U OBSOLESCENCIA"**

Esta resolución hace parte integral del estudio previo y del contrato que llegare a suscribirse.

Ver anexo No. 01 - Listado de Bienes muebles dados de baja por la Resolución No. 18041601 de Abril 16 de 2018

1.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

VALOR: Con el fin de determinar la cuantía del contrato y para efectos de establecer la modalidad de selección y la constitución de los amparos, la entidad establece un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**.

FORMA DE PAGO: El oferente y/o contratista deberá consignar de manera inmediata el valor de cada servicio de recolección en la tesorería de la ESE HUC en la **Cuenta Corriente del Banco de Occidente N° 830-09380-3**, una vez verificado por parte del supervisor técnico la unidad de medida y el precio de los residuos. Lo anterior se efectuara de igual forma, cada vez que el contratista realice un retiro de chatarra.

1.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo: Un (1) mes calendarios contados a partir de la firma entre las partes.

Lugar de Ejecución: Cartagena de Indias – sede de la ESE H.U. del Caribe

1.5. CONTROL Y SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El agente especial Interventor del Hospital, designará el supervisor del contrato. La supervisión o interventoría deberá seguirse conforme reglamento de interventoría del Hospital, aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006; adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011. En todo caso por tratarse de contratación de una entidad estatal en la interventoría deberá cumplirse con las previsiones dispuestas en el Estatuto Anticorrupción.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- 1)** Recolección, transporte y disposición final de la totalidad de la chatarra (TABLA EQUIPOS PARA BAJA RESOLUCIÓN No. 18041601)
- 2)** El contratista deberá retirar la totalidad de la chatarra (TABLA EQUIPOS PARA BAJA RESOLUCIÓN No. 18041601) que se encuentra ubicada en la calle 29 No. 50-50 Barrio Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe de la ciudad de Cartagena, correspondiente a materiales como hierro, aluminio, plástico y otros metales, una vez haya sido previamente pesada y autorizada por



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

el supervisor del contrato.

- 3) Debe identificar dentro del lote de la chatarra residuos catalogados como **PELIGROSOS Y APROVECHABLES**. Para el caso de los peligroso deberá aplicar la normatividad vigente actual.
- 4) Utilizar vehículos con equipo para cargue y traslado de la chatarra.
- 5) Disponer de un equipo de cargue y traslado, con capacidad de levante, así como un bascula camionera calibrada y certificada para el pesaje de la chatarra.
- 6) El contratista deberá disponer de todos los elementos de protección de sus trabajadores y además el aseguramiento respectivo de salud, pensión y riesgos laborales.
- 7) Una vez se haya hecho el respectivo pesaje por kilo, el contratista deberá consignar previamente dicho valor en la cuenta oficial de la ESE HUC que será determinada por el Tesorero de la entidad y posteriormente se autorizará la salida de la chatarra.
- 8) El contratista deberá dejar el sitio en donde se encuentra el lote de chatarra totalmente despejado y limpio, una vez haya realizada el cargue de la chatarra.
- 9) El contratista deberá retirar el lote de chatarra, en un término no mayor al plazo del contrato.
- 10) El contratista deberá cuidar los recursos y bienes de la ESE HUC, al momento de desarrollar el objeto del contrato. En caso tal de que se cause cualquier daño, asumirá el costo de los mismos.
- 11) Entregar los certificados de la disposición de final de la chatarra.
- 12) Las demás que tenga relación con el objeto contractual.

1.7. GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la operación de los procesos contratados y/o El pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo que tengan los afiliados, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de la prestación del servicio por un valor igual o superior al 20% del Contrato, por el término del mismo y seis meses más.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. INVITACION

Participa la persona invitada por la ESE Hospital Universitario del Caribe, que presente su propuesta conforme a las condiciones de la invitación, ajustado al estatuto de contratación del Hospital y las normas que rigen la materia.

2.2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación a Presentar Oferta	Abril 26 de 2018 (10:00am a 11:00 am)	Subgerencia Administrativa - Oficina Jurídica
Visita Técnica – No es de Carter Obligatorio.	Abril 26 de 2018 (03:00pm a 04:00pm)	Unidad de Recursos Físicos



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de Propuestas	Abril 27 de 2018 en la Subgerencia Administrativa del HUC Hasta las 03:00pm	E.S.E. H.U.C. – OFICINA JURIDICA
Evaluación de propuestas	Abril 27 de 2018	Subg. Administrativa y Oficina Jurídica

2.3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberá incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita.
- b) La propuesta deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Universitario del Caribe.
- c) La propuesta debe presentarse dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción.
- d) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- e) La propuesta deberá permanecer vigente por un término mínimo de 15 días calendarios.
- f) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y departamentales a que haya lugar.

ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica debe contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para su presentación, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

El Contratista correrá con todos los gastos de pólizas, Publicación, impuesto de timbre, deducciones y demás gasto a que hubiere lugar.

La invitación que por este oficio se le hace obedece al procedimiento de contratación directa de conformidad con los Estatutos de la Empresa, Acuerdo 14060301 de 2014.

3.0. DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO QUE DEBE APORTAR CON LA PROPUESTA.

- **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA**
Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente en caso de Empresa debe acreditarlo tanto el Representante legal como de la Entidad que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**
Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente en caso de Empresa debe acreditarlo tanto el Representante legal como de la Entidad que no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT**
El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Debe estar actualizado.
- **DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002.** – ver anexo No. 02
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

4.0 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El proponente deberá acompañar con su propuesta, los siguientes documentos:

4.1. CERTIFICACIONES

- **Certificación Secretaria de Salud.**
Certificación de la Secretaría de Salud del municipio, que lo avale para el manejo de residuos hospitalarios y certificación de manejo de residuos químicos.
- **Certificación de los servicios ofertados.**
Certificar por escrito, que cuentan con el equipamiento y personal idóneo para la prestación exclusiva de estos servicios, de modo que garanticen el cumplimiento del plan de recolección de residuos. Se debe anexar listado de equipamiento, vehículos, instalaciones y licencias a lugar.
- **Certificación personal calificada.**
Acreditar la formación de él (los) operarios que estarán a cargo de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos durante el desarrollo del contrato a suscribir.
- **Cadena de manejo de residuos hospitalarios.**
El oferente debe acreditar el protocolo para el desarrollo de las actividades propias del servicio a desarrollar, el cual debe incluir todos los pasos ejecutados y la información que soporte la adecuada disposición final de dichos elemento.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.**



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

Contar y presentar los Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera.

- **Licencia ambiental.**

Acreditar la respectiva licencia y/o permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad técnica. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. En caso de no cumplir la propuesta se declara no hábil.

4.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá aportar copia de mínimo dos contratos suscritos con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente estudio previo, cuya suma supere el valor del presupuesto establecido en el estudio previo.

Cuando el proponente no cumpla con el requisito de experiencia establecida, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

NOTA. Los anteriores documentos de orden técnico serán objeto de verificación y por tanto son subsanables conforme a los criterios de subsanabilidad definidos en los pronunciamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, dentro del término que señale la entidad para los efectos. Vencido el término concedido sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta.

La ESE Hospital Universitario del Caribe aplicará los criterios de subsanabilidad conforme a la normatividad vigente, en caso que no se subsane en tiempo la inconsistencia o documento, la propuesta será calificada como NO CUMPLE y declarada inhábil. El plazo para subsanar los aspectos subsanables será máximo de 48 horas.

5.- FACTORES DE EVALUACION

SISTEMA DE SELECCIÓN: Atendiendo la cuantía estimada de la contratación el sistema de selección del contratista es la CONTRATACION DIRECTA, conforme lo establecido Acuerdo No 14060301 de Junio de 2014.

FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA: Para garantizar el principio de transparencia y selección objetiva se recomiendan los siguientes criterios evaluación para la selección del contratista:

EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE: Consiste en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Invitación Directa. Para lo cual serán evaluadas por la Oficina Jurídica y la Subgerencia Administrativa del Hospital.

Así mismo se verificará si el proponente presentó la información técnica de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.



INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

Capacidad Jurídica..... Habilitadora
Evaluación Técnica..... Habilitadora

EVALUACION ECONÓMICA.

La venta se realizará al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y de orden técnico establecidos en los términos de la invitación y que en la diligencia de venta oferte el mayor valor por Kilogramo, teniendo en cuenta el valor referencia mínimo establecido por el HUC, para nuestro caso (**\$390.00 x Kilogramo de chatarra**)

DESEMPATES. En caso de empate en la oferta económica de dos o más proponentes, la ESE HUC escogerá el oferente así:

- 1) El proponente que la sumatoria de los dos contratos aportados como experiencia sea mayor.
- 2) En caso de persistir el empate, se escogerá por balota.

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA

Agente Especial Interventor

HUGO VASQUEZ CRUZ

Subgerente Administrativo

P.U. Javier R.B.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/1172016,
PRORROGADA A TRAVES DE RESOLUCION No. 05780 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

ANEXO No. 01

Venta de un lote de chatarra relacionado en la Resolución No. 18041601 de Abril 16 de 2018, resuelve:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE DETERIORO U OBSOLESCENCIA"

Ver documento adjunto.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCION No. 003569 DE 28/1172016,
PRORROGADA A TRAVES DE RESOLUCION No. 05780 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

INVITACION PÚBLICA No.01-HUC-2018

ANEXO No. 02

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____ (en adelante la
empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses
anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y
salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus
empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la
empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP
Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

FIRMA EL REPRESENTA LEGAL

C.C. _____ expedida en _____